

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ACUERDO No.

Nº - - 0 1 1

17 DIC. 2019

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, con Recursos Propios y se adoptan las partidas con aportes de la Nación, aprobadas por la Ley General del Presupuesto Nacional.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE -, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 27 de la ley 99 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa, financiera, patrimonio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar, preservar el medio ambiente, los recursos naturales, mantener una efectiva gestión para el desarrollo sostenible de las comunidades en su área de jurisdicción, de conformidad con las normas legales vigentes. La citada ley, en su artículo 29 numeral 3 establece como una de las funciones del Director General de la Corporación, presentar ante el Consejo Directivo el Presupuesto para su estudio y aprobación.

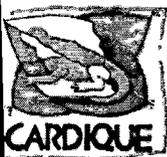
Que de conformidad con lo anterior, el Director General de esta entidad, presenta a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2020 y con aportes de la Nación, la partida que se encuentra contemplada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, que declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, se hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las corporaciones sobre los recursos propios.

Que el presupuesto de ingresos y gastos se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No.0003 de 2018, por medio el cual se adopta y aprueba el reglamento presupuestal para el manejo de los recursos propios y lo dispuesto en el plan de acción institucional 2016-2019.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2020 que se pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo es el resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo de los ingresos, Gastos de Funcionamiento Y Gastos de Inversión.

Que en mérito de lo anterior,



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ACUERDO No.
17 DIC. 2019

Nº - - 0 1 1

**ACUERDA
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTICULO PRIMERO: Fijar los cálculos de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020 con recursos propios, en la suma **SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.N. (\$74,357,122,140.00).M/CTE**, y adoptar e incorporar al Presupuesto de la Corporación, los recursos asignado a Cardique mediante la Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, los cuales de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto, ascienden a **DOS MIL TRESCIENTOS VEITE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$2,325,200,000.00)**. El total de presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2020 con recursos propios y aportes de la Nación es **SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$74,357,122,140.00) M/CTE**.

A continuación se detallan los Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019

CODIGO	INGRESOS	RECURSOS PROPIOS	PROYECTO APORTES DE LA NACION	TOTAL
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	50,201,922,140.00	0	50,201,922,140.00
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	21,830,000,000.00	0	21,830,000,000.00
4000	II - APORTES DE LA NACION	0	2,325,200,000.00	2,325,200,000.00
	TOTAL INGRESOS	72,031,922,140.00	2,325,200,000.00	74,357,922,140.00

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE INGRESO 2020
3000	I. RECURSOS PROPIOS	72,031,922,140.00
3100	A. INGRESOS CORRIENTES	50,201,922,140.00
3110	INGRESOS TRIBUTARIOS	45,705,611,631.00
3110 1	Sobretasa Ambiental Distrital	43,048,940,936.00
3110 2	Sobretasa Ambiental Municipal	1,212,920,416.00

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



0017.0001



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ACUERDO No.

Nº - - 0 1 1

1 7 DIC. 2019

3110 3	Sobretasa Ambiental peajes	1,443,750,279.00
3120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,496,310,509.00
31201	Aportes Centrales Térmicas	2,429,071,598.00
31202	Tasa Retributivas	1,028,444,482.00
31203	Tasa por uso del agua	374,061,345.00
31204	Salvoconductos	5,255,750.00
31205	Multas	2,000,000.00
31206	Otros Ingresos	657,477,334.00
31206 1	Laboratorio de Calidad Ambiental	240,271,055.00
31206 2	Evaluaciones y Seguimiento	315,206,279.00
31206 3	Cuota de Repoblación y Reposición	1,000,000.00
31206 4	Fotocopias, boletines, certificados, publicaciones y otros	100,000,000.00
31206 5	Tasa Compensatoria Por Aprovechamiento forestal Maderable en Bosques Naturales	1,000,000.00
3200	B. RECURSOS DE CAPITAL	21,830,000,000.00
3201	Rendimientos Financieros	830,000,000.00
3202	Recuperación de Cartera	6,000,000,000.00
3203	Otros recursos del Balance	15,000,000,000.00
	II. APORTES DE LA NACION	2,325,200,000.00
4000	Funcionamiento	2,325,200,000.00
	TOTAL RECURSOS	74,357,122,140.00

PARÁGRAFO. En el evento en que los recursos contenidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, destinados a gastos de funcionamiento de Cardique, los valores contemplados en este Acuerdo por este concepto podrán ser ajustados en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos suscrita por el Director General de la Corporación.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ACUERDO No.
17 DIC. 2019

Nº - - 0 1 1

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la suma de **VEINTIÚN MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$21,014,507,302.60)** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2019		TOTAL PRESUPUESTO 2019
		RECURSOS PROPIOS	APORTES DE LA NACION	
A	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,689,307,302.60	2,325,200,000.00	21,014,507,302.60
1	GASTOS DEL PERSONAL PERMANENTE	9,052,669,091.90	2,253,200,000.00	11,305,869,091.90
2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7,926,000,000.00	49,100,000.00	7,975,100,000.00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,521,438,210.70	4,100,000.00	1,525,538,210.70
8	GASTOS POR TRIBUTO, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA	189,200,000.00	18,800,000.00	208,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Establecer el Presupuesto de Gastos de Inversión en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 53,342,614,837.40)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2020
- MATRIZ DE INVERSION -**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE			
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN			
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 (Inversión)			
Proyectos	Presupuesto	Participación	Programas/ Valor y Participación
1.1. Aguas Superficiales Continentales	\$ 23.700.000.000,00	44,43%	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO
1.2. Aguas Subterráneas	\$ 1.142.000.003,00	2,14%	
1.3. Aguas Marino-Costera	\$ 600.000.000,00	1,12%	
1.4. Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen	\$ 1.443.750.279,00	2,71%	
Subtotal			\$ 26.885.750.282,00 50,40%
2.1. Uso y Manejo de Bosques	\$ 7.150.000.000,00	13,40%	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD
2.2. Uso y Manejo de la Fauna Silvestre	\$ 1.299.999.999,30	2,44%	
Subtotal			\$ 8.499.999.999,30 15,93%



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T y C - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



C017.01001

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ACUERDO No.
17 DIC. 2019

Nº - - 0 1 1

3.1 Manejo de Residuos Urbanos	\$ 1 600.000.000,00	3,00%	GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTES TERRITORIALES
3.2 Implementación de Procesos Productivos y Mercados Verdes	\$ 800.000.000,00	1,50%	
Subtotal	\$ 2.400.000.000,00	4,50%	
4.1 Planeación y Gestión Integral del Riesgo	\$ 8 830 000 000,00	16,55%	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL
Subtotal	\$ 8.830.000.000,00	16,55%	
5.1 Laboratorio de Calidad Ambiental	\$ 800 000 000,00	1,50%	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
5.2 Articulación del SINA	\$ 126.864.556,00	0,24%	
5.3 Consolidación del Desarrollo Corporativo	\$ 3 400 000 000,00	6,37%	
Subtotal	\$ 4.326.864.556,00	8,11%	
6.1 Gestión Proyectos Ambientales	\$ 1 200.000.000,00	2,25%	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
6.2 Construcción de una Cultura Ambiental	\$ 1.250.000.000,00	2,34%	
Subtotal	\$ 2.450.000.000,00	4,59%	
Gran Total	\$ 53.342.614.837,40	100,00%	\$ 53.342.614.837,40 100,00%

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

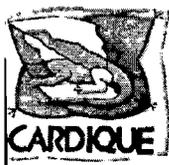
ARTICULO CUARTO. El presupuesto refleja las metas y objetivos trazados por esta Corporación, con base en los proyectos de conservación, preservación y restauración ambiental, los cuales son considerados como gasto público social y corresponde a los planes de inversión de la entidad (su elaboración, distribución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar). Cualquier operación presupuestal se hará conforme al Estatuto Presupuestal de la entidad (acuerdo 003 del 2018), lo contemplado en la Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996, el Acuerdo que apruebe este presupuesto y las demás normas legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO SEXTO. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO. Los gastos que no hubieren sido otorgados por el ordenador del gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE podrá recibir recursos de diferentes instituciones o entidades, no previstas en el presupuesto de ingresos, los cuales se incorporarán y se abrirán las respectivas apropiaciones para ejecutar dichos recursos durante el ejercicio fiscal actual, ciñéndose al



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ACUERDO No.

107 DIC. 2019

Nº - - 0 1 1

estatuto presupuestal de la Entidad y demás normas concordantes. De estas apropiaciones informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichos movimientos presupuestales.

ARTICULO NOVENO. En los eventos relacionados con convenios cuya ejecución esté a cargo de CARDIQUE y los recursos no alcancen a comprometerse en la correspondiente vigencia, los saldos provenientes de ese convenio se adicionarán en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.

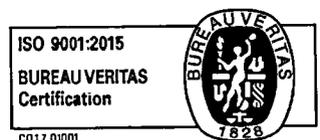
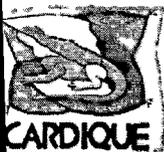
ARTICULO DECIMO. Viáticos y Gastos de viaje Incluye los gastos ocasionados cuando los funcionarios de la Corporación tienen que desempeñar sus funciones en una ciudad distinta de la sede de su trabajo, nacional o internacional; este rubro incluye tiquete aéreo o cualquier medio de transporte que requieran los funcionarios y los miembros del Consejo Directivo cuando éstos necesiten cumplir compromisos relacionados con las funciones de la Corporación o del Consejo Directivo, según el caso. Así mismo se tendrá en cuenta el pago de transporte en el perímetro urbano en la ciudad donde se encuentra el funcionario en comisión de servicios, si el Director General de la Corporación lo considera necesario. De igual manera se imputará a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, cuando el contrato lo estipule y el compromiso se haya efectuado en uno de los rubros de la cuenta de gastos de funcionamiento. Cuando el compromiso se efectúe por uno de los proyectos del presupuesto de gastos de inversión, los viáticos serán imputados al mismo proyecto en el que se vinculó el contratista.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Se autoriza al Director General la permanencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS, en virtud de lo establecido en el literal C del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. Para tal efecto se le autoriza además a realizar los aportes que le correspondan de conformidad con los estatutos aprobados por esa asociación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. El Director General de la Corporación mediante oficio o a petición del Jefe de Presupuesto o la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuará mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y sus modificatorios para la vigencia 2020. De dichas aclaraciones y correcciones informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria de Consejo Directivo inmediatamente siguiente a dichas operaciones.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTICULO DECIMO CUARTO. El Director General queda facultado del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020 para efectuar por medio de Resoluciones la incorporación de los recursos que provengan de convenios interadministrativos celebrados, con la Nación, municipios, entidades de cooperación u otros organismos estatales. El Director



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ACUERDO No.
17 DIC. 2019

Nº - - 0 1 1

General informará de estos movimientos presupuestales al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichas operaciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Se autoriza al Director General Encargado para ajustar mediante Resolución el presupuesto aprobado para el 2020, en el caso de que sean modificados antes de finalizar la vigencia, los Recursos del Presupuesto Nacional de que trata el presente Artículo, los cuales fueron adoptados en el presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Adoptar la nueva estructura presupuestal del Catálogo de Clasificación Presupuestal establecida para Recursos Nación, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 412 de Marzo 2 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 010 de Marzo 7 de 2018, la cual entró a regir a partir del primero de enero de 2019, siendo de obligatorio cumplimiento para el presupuesto con Recursos de la Nación en el aplicativo SIF Nación. Y se hará extensiva para la vigencia 2020 para los Recursos Propios de la corporación en lo que respecta a Gastos de Funcionamiento.

PARAGRAFO 1: En la medida que se lleva a cabo el ajuste de la estructura presupuestal de Gastos similar a lo establecido para recursos nación en el Reglamento de Manejo Presupuestal con Recursos Propios actual de la Corporación, el cual será ajustado y desagregado hasta donde las necesidades de la entidad lo considere pertinente y en lo relacionado con los recursos de la Nación, hasta el máximo nivel de detalle de desagregación establecido en el Catalogo de clasificación Presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO 2: Los Recursos Propios de las Corporaciones Autónomas Regionales al no formar parte del Presupuesto General de la Nación, no están obligadas a aplicar estrictamente la desagregación al máximo nivel de detalle establecida en el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, toda vez que la implementación y clasificación del nuevo catálogo aplica obligatoriamente para los recursos que provengan del Presupuesto Nacional.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Forma parte integral del presente Acuerdo, el documento explicativo de los ingresos y gastos proyectados para la vigencia fiscal 2020 con sus respectivas tablas de datos, resultante del estudio del Proyecto de Presupuesto estudiado en las sesiones de Consejo Directivo de los días 4, 16 y 17 de diciembre de 2019, a partir del anteproyecto presentado por la Administración de Cardique, tenidas en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Consejo Directivo durante las sesiones señaladas.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 17 días del mes de Diciembre de 2019.

PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
PRESIDENTE
Consejo Directivo-Cardique

CLAUDIA CAMACHO CUESTA
SECRETARIA
Consejo Directivo-Cardique

